



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00623-00
DEMANDANTE:	JAIME ANTONIO GÓMEZ BOLÍVAR
DEMANDADO:	ARMANDO RAFAEL GARCÍA HOLGÍN.

Atendiendo la nota secretarial que antecede y las solicitudes presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, a corregir el numeral sexto del auto de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se resuelve recurso de reposición y se admitió la demanda; en el sentido que por error, se consignó el número de matrícula inmobiliaria 190-63394, siendo correcto el # 190-78524.

Así las cosas, el referido numeral de dicha providencia, quedará así,

RESUELVE:

PRIMERO... SEXTO. Ordénese la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria # 190-78524 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar- Cesar, Conforme a lo señalado 375 del Código General Del Proceso.

Para su efectividad ofíciase a la entidad antes mencionada, a fin que se sirva inscribir la demanda en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #: 1065

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d52b0f5a7933dc32ce4d7dc65afcae8452ddb61957083ce37959c88fedc5d8**

Documento generado en 14/12/2021 04:38:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>